



*Congreso de los Diputados*

**PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICO-ARQUITECTÓNICA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**Prescripción 1ª.** *Objeto*.....2

**Prescripción 2ª.** *Relación de edificios y dependencias que se incluyen en el ámbito de este contrato* .....2

**Prescripción 3ª.** *Servicios comprendidos.* .....2

**Prescripción 4ª.** *Asistencia técnica especializada para la realización de los trabajos de conservación, restauración y mejora que requieran los edificios del Congreso de los Diputados.* .....3

**Prescripción 5ª.** *Redacción de estudios previos o anteproyectos y seguimiento de las actuaciones necesarias para la conservación, restauración y mejora de los edificios del Congreso de los Diputados, en obras cuyo importe no sea superior a 100.000 euros (IVA no incluido).....4*

**Prescripción 6ª.** *Redacción de proyectos de ejecución o dirección facultativa de obras, contratadas al margen del precio del contrato de asistencia técnico-arquitectónica cuyo presupuesto máximo de licitación sea superior a 100.000 euros e inferior a 1.000.000 euros (IVA no incluido).* .....5

**Prescripción 7ª.** *Proyectos o dirección facultativa de obras cuyo presupuesto máximo de licitación sea superior a 1.000.000 euros y/o especial complejidad técnica.*.....6

**Prescripción 8ª.** *Disponibilidad. Horarios de trabajo.*.....6

**Prescripción 9ª.** *Control de la realización del objeto.* .....7

**Prescripción 10ª.** *Herramientas de trabajo.*.....7

**Prescripción 11ª.** *Lugar de prestación del servicio.* .....7



## *Congreso de los Diputados*

---

### **Prescripción 1ª. Objeto**

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnico-arquitectónica para la conservación y mejora de los edificios del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el pliego de Prescripciones administrativas particulares.

### **Prescripción 2ª. Relación de edificios y dependencias que se incluyen en el ámbito de este contrato**

El Congreso de los Diputados cuenta con las siguientes dependencias, todas ellas ubicadas en la ciudad de Madrid:

1. Edificio de Palacio, con un total aproximado de 14.722,00 m<sup>2</sup>.
2. Edificio Ampliación I, con un total aproximado de 16.419,06 m<sup>2</sup>.
3. Edificio Ampliación II, con un total aproximado de 17.826,33 m<sup>2</sup>.
4. Edificio Ampliación III, con un total aproximado de 15.795,96 m<sup>2</sup>.
5. Edificio Ampliación IV, con un total aproximado de 10.423,89 m<sup>2</sup>.
6. Edificio Plaza de las Cortes 9, con un total aproximado de 3.928,33 m<sup>2</sup>.
7. Residencia institucional, con un total aproximado de 1.092,80 m<sup>2</sup>.
8. Aparcamiento Cª. San Jerónimo, con un total aproximado de 8.383,08 m<sup>2</sup>.

La Cámara posee planimetría de los edificios en formato .dwg (Autocad) que se podrá consultar en la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones para cumplimentar adecuadamente las propuestas.

### **Prescripción 3ª. Servicios comprendidos.**

El servicio de asistencia técnico-arquitectónica objeto del presente procedimiento comprende los siguientes servicios:

1. Asistencia técnica especializada para la realización de los trabajos de conservación, restauración y mejora que requieran los edificios del Congreso de los Diputados.
2. Redacción de estudios previos, anteproyectos y proyectos, así como el seguimiento de las actuaciones necesarias para la conservación, restauración



## *Congreso de los Diputados*

---

y mejora de los edificios del Congreso de los Diputados, en obras cuyo importe no sea superior a 100.000 euros (IVA no incluido).

3. Redacción de proyectos de ejecución o dirección facultativa de obras, contratadas al margen del precio del contrato de asistencia técnico-arquitectónica, cuyo presupuesto máximo de licitación sea superior a 100.000 euros e inferior a 1.000.000 euros (IVA no incluido).

**Prescripción 4ª.** *Asistencia técnica especializada para la realización de los trabajos de conservación, restauración y mejora que requieran los edificios del Congreso de los Diputados.*

Estos trabajos comprenden los siguientes servicios:

1. Inspecciones y revisiones mensuales para verificar el estado de conservación de los edificios, que darán lugar a la emisión de los correspondientes informes dentro de los primeros quince días del mes siguiente, con indicación, en su caso, de los posibles daños y deficiencias observadas y de las medidas preventivas o de otra índole que sea necesario adoptar.
2. Propuestas técnicas en relación con la necesidad de realización de obras de reparación, de conservación o de mejora en los edificios del Congreso de los Diputados, con carácter semestral o cuando así le sea requerido por la Dirección Técnica de Infraestructuras.
3. Elaboración de informes de adecuación de los edificios del Congreso de los Diputados a las Inspecciones Técnicas de Edificios cursadas desde el Ayuntamiento de Madrid. El visado oficial de este tipo de informes correrá a cargo del Congreso de los Diputados.
4. Elaboración de informes relacionados con la materia objeto de la asistencia técnica que le sean solicitados por parte de la Dirección Técnica de Infraestructuras.
5. Levantamiento y actualización de planos, así como la correspondiente gestión de su archivo, con carácter inmediatamente posterior a cualquier intervención que se produzca en las dependencias de la Cámara.
6. Coordinación con el equipo técnico y de mantenimiento del Congreso de los Diputados para identificar las posibles afecciones en los elementos arquitectónicos de las actuaciones previstas sobre las instalaciones.
7. Asesoramiento y supervisión técnico-arquitectónica en relación con proyectos y direcciones de obras que se contraten por el Congreso de los Diputados, así como durante su ejecución, las certificaciones de obra que se presenten, la recepción y liquidación de las mismas.



## *Congreso de los Diputados*

---

8. Seguimiento y control de las obras de carácter menor que no requieran la elaboración de proyecto.
9. Las relaciones con contratistas y proveedores de la Cámara, según el objeto del contrato.
10. Asesoramiento y supervisión de los espacios más representativos de la Cámara en coordinación con el Departamento de Patrimonio Artístico, Mobiliario y Suministros de la Cámara.
11. Asesoramiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados, y colaboración en todo lo relacionado con las instrucciones y recomendaciones del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales, vigilando el cumplimiento del mismo.
12. Control y revisión del Plan de Autoprotección de la Cámara y documentación adjunta, en las materias de su competencia, así como supervisión de las actualizaciones que reciba e inspección y control, en su caso, de las variaciones en la planimetría que se produzcan.
13. Inspección, control y supervisión en la colocación de los planos de emergencia y evacuación.
14. Asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud y asistencia a las reuniones de dicho órgano.
15. Asesoramiento y asistencia a cuantas reuniones sean necesarias en dependencias municipales o en cualquier otro organismo público al que sea preciso su asistencia en calidad de Arquitecto Conservador del Congreso de los Diputados.

**Prescripción 5ª.** *Redacción de estudios previos, anteproyectos y proyectos, así como el seguimiento de las actuaciones necesarias para la conservación, restauración y mejora de los edificios del Congreso de los Diputados, en obras cuyo importe no sea superior a 100.000 euros (IVA no incluido).*

A solicitud de la Dirección Técnica de Infraestructuras elaborará los estudios previos, anteproyectos y proyectos de reparación, conservación o mejora relativos a los edificios del Congreso de los Diputados.

Sobre la base de dichos estudios el Director Técnico de Infraestructuras encargará a quien resulte adjudicatario de este contrato, proyectos cuya elaboración y dirección facultativa de obra se considerarán incluidos dentro de las obligaciones del contrato, siempre que dichas obras no tengan un presupuesto de licitación superior a 100.000 euros (IVA no incluido).



En este supuesto, así como en los previstos en las prescripciones siguientes, el adjudicatario del contrato no podrá presentarse como candidato para la ejecución de las obras correspondientes.

**Prescripción 6ª.** *Redacción de proyectos de ejecución y dirección facultativa de obras, contratadas al margen del precio del contrato de asistencia técnico-arquitectónica cuyo presupuesto máximo de licitación sea superior a 100.000 euros e inferior a 1.000.000 euros (IVA no incluido).*

Cuando el presupuesto máximo de licitación de una obra sea superior a 100.000 euros e inferior a 1.000.000 euros (IVA no incluido), la Mesa de la Cámara podrá encargar el proyecto y la dirección facultativa de las obras al adjudicatario del contrato de asistencia técnico-arquitectónica, sin perjuicio de lo establecido en la Prescripción 7ª del presente pliego.

Los honorarios derivados del proyecto de ejecución y dirección facultativa de esas obras, no podrán exceder de:

1. Para reformas: según el siguiente desglose:

- Hasta 250.000 euros: 9% del presupuesto de ejecución material de la obra, con el siguiente desglose:
  - 6,3% redacción de proyecto
  - 2,7% dirección facultativa de obra
- Hasta 500.000 euros: 8% del presupuesto de ejecución material de la obra.
  - 5,6% redacción de proyecto
  - 2,4% dirección facultativa de obra
- Hasta 1.000.000 euros: 7% del presupuesto de ejecución material de la obra.
  - 4,9% redacción de proyecto
  - 2,1% dirección facultativa de obra

2. Para obra nueva: según el siguiente desglose:

- Hasta 250.000 euros: 8% del presupuesto de ejecución material de la obra.



## *Congreso de los Diputados*

---

- 5,6% redacción de proyecto
- 2,4% dirección facultativa de obra
  - Hasta 500.000 euros: 7% del presupuesto de ejecución material de la obra.
- 4,9% redacción de proyecto
- 2,1% dirección facultativa de obra
  - Hasta 1.000.000 euros: 6% del presupuesto de ejecución material de la obra.
- 4,2% redacción de proyecto
- 1,8% dirección facultativa de obra

Estos porcentajes se reducirán en un 50% sobre equipamientos, electrodomésticos o accesorios cuando su importe suponga más del 60% del presupuesto de ejecución material de la obra.

**Prescripción 7ª.** *Proyectos y dirección facultativa de obras cuyo presupuesto máximo de licitación sea superior a 1.000.000 euros y/o de especial complejidad técnica.*

Para supuestos de especial complejidad técnica, cualquiera que sea la cuantía de las obras, la Mesa del Congreso de los Diputados procederá a convocar el correspondiente procedimiento de licitación para adjudicar el proyecto básico y de ejecución de la obra que se genere, no pudiendo presentarse al mismo el adjudicatario de este contrato, ya que deberá prestar asesoramiento técnico al órgano de contratación de la Cámara.

Se considera, en todo caso, que el proyecto reviste especial complejidad técnica cuando el presupuesto máximo de licitación sea superior a 1.000.000 euros (IVA no incluido).

**Prescripción 8ª.** *Disponibilidad. Horarios de trabajo.*

El adjudicatario deberá contar con la disponibilidad suficiente para poder realizar adecuadamente los trabajos que le puedan ser encomendados por el Congreso de los Diputados, contemplados en las Prescripciones 4ª y 5ª.



## *Congreso de los Diputados*

---

Para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en aquellas, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente, el adjudicatario deberá prestar sus servicios en los edificios del Congreso de los Diputados, en el horario habitual de la Cámara y seguir las indicaciones cursadas por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones.

Para los supuestos de redacción de proyectos y dirección facultativa de obras contratadas fuera del contrato de asistencia técnico-arquitectónica, según la Prescripción 6ª anterior, la redacción del proyecto, la coordinación en reuniones técnicas y el control de obras se llevará a cabo fuera de la disponibilidad exigida en el segundo párrafo de esta Prescripción.

### **Prescripción 9ª.** *Control de la realización del objeto.*

El servicio a prestar estará sometido a la supervisión y control que el Congreso de los Diputados establezca para verificar el correcto cumplimiento de la prestación objeto del contrato.

### **Prescripción 10ª.** *Herramientas de trabajo.*

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Arquitecto responsable del contrato ante el Congreso de los Diputados los elementos de comunicación necesarios para su fácil localización.

Todas las empresas licitadoras deberán acreditar el uso de las herramientas informáticas suficientes para la correcta ejecución del objeto del contrato, compatibles con el sistema operativo Windows 7.

El diseño y levantamiento de planos, en su caso, se realizará en programas Autocad, mediante archivos compatibles tipo .dwg.

Las certificaciones parciales correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado serán emitidas en el formato .pzh, mediante el programa Presto.

### **Prescripción 11ª.** *Lugar de prestación del servicio.*

El Congreso de los Diputados dispone de un espacio suficiente y adecuado, habilitado al efecto, para que la empresa adjudicataria ejecute la parte del contrato de servicios que se refleja en las Prescripciones 4ª y 5ª.